



ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución Sintetizada 1417/2023

RESOL-2023-1417-APN-ENACOM#JGM FECHA 23/10/2023 ACTA 92

EX-2023-111638971-APN-SDYME#ENACOM

El Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ha resuelto: 1.-Aprobar los actos del Concurso Público convocado a través de la Resolución RESOL-2022-2065-APN-ENACOM#JGM, para la adjudicación de 2 licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de 2 servicios de comunicación audiovisual de televisión digital terrestre abierta en la norma ISDB-T, canal digital 31.2 y 31.3, ambos con formato de servicio SD576, tasa de transmisión de hasta 3.5 Mbits/s, categoría K, en la ciudad de PARANÁ, provincia de ENTRE RÍOS, en la modalidad licenciatario. 2.- Adjudicar al señor Edgardo Abel SANCHEZ , 1 licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de 1 servicio de comunicación audiovisual de televisión digital terrestre abierta en la norma ISDB-T, canal digital 31.2, formato de servicio SD576, tasa de transmisión de hasta 3.5 Mbits/s, categoría K, en la ciudad de PARANÁ, provincia de ENTRE RÍOS, en la modalidad licenciatario. 3.- Adjudicar a la firma SISTEMA CONFIAR SRL integrada por el señor Fernando Alberto HUCK , con un 92% de participación en la formación de la voluntad social, Lucrecia Josefa VECCHIO CABANAY, con un 5% de participación en la formación de la voluntad social, Fernando Federico HUCK, con un 1% de participación en la formación de la voluntad social, Lorena Vanina HUCK , con un 1% de participación en la formación de la voluntad social y Ricardo Alberto HUCK , con un 1% de participación en la formación en la voluntad social, 1 licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de 1 servicio de comunicación audiovisual de televisión digital terrestre abierta en la norma ISDB-T, canal digital 31.3, formato de servicio SD576, tasa de transmisión de hasta 3.5 Mbits/s, categoría K, en la ciudad de PARANÁ, provincia de ENTRE RÍOS, en la modalidad licenciatario. 3.- El plazo de las licencias adjudicadas abarcará un período de 10 años, contados a partir de la fecha del acto administrativo de autorización de inicio de emisiones regulares, a cuyo vencimiento podrá ser prorrogada a solicitud de la licenciataria. 4.- Las licenciatarias deberán acompañar dentro de los 180 días corridos de notificado el acto administrativo de adjudicación, prorrogables por igual término a solicitud fundada, la DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA, tendiente a la posterior habilitación del servicio, en la que se deberán subsanar las observaciones formuladas en los informes técnicos . 5.- Dentro del plazo de 30 días corridos de notificada la presente, las licenciatarias, deberán presentar la DECLARACIÓN JURADA ANUAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL . 6.- Las licenciatarias asumirán la responsabilidad de realizar los trámites pertinentes ante la ANAC. 7.- Dentro de los 90 días corridos de notificada la presente, ambas licenciatarias, deberán regularizar su situación ante la AFIP. 8.- Rechazar la oferta presentada por la firma ALPHA MEDIA SA. 9. - Dejar establecido que el canal digital 31.4, formato de servicio SD576, tasa de transmisión de hasta 3.5 Mbits/s, categoría K, en la ciudad de PARANÁ, provincia de ENTRE RÍOS, se encuentra disponible conforme lo resuelto en el presente acto administrativo. 10.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en la presente Resolución, importará la caducidad del acto de adjudicación. 11.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.- Firmado: Claudio Julio Ambrosini, Presidente, Ente Nacional de



Comunicaciones.

NOTA: La versión completa de esta Resolución podrá obtenerse en la página WEB de ENACOM:
www.enacom.gob.ar/normativas

Sergio Gabriel Macia, Analista, Área Despacho.

e. 03/11/2023 N° 88939/23 v. 03/11/2023

Fecha de publicación 03/11/2023

